

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO CELEBRADA EN FECHA 19 DE JULIO DE 2024. (2ª Convocatoria)

En Villa del Río, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro. Siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunió en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Morales Molina, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Francisco Grande Muñoz, D^a. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Rubio Moyano.

Asisten D^a. María Soto Caro y D. Juan Cortés Lozano, pues han sido convocados por la Alcaldía a fin de dar cuenta e informar de asuntos propios de sus delegaciones. Asiste el Secretario General de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto.

Acto seguido, se informaron los asuntos que van a ser tratados seguidamente, procediéndose a elevar a la Alcaldía dictamen para que se resuelvan en el sentido que a continuación se expresa:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Ordinaria: 05-07-24).

No habiéndose formulado observaciones, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el Acta de la sesión anterior, que poseen en borrador.

2º.- AUTORIZACIONES Y CONCESIONES SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

En primer lugar, se toma en consideración las solicitudes registradas desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local hasta la fecha, sobre uso de la Caseta Municipal, acordando los miembros de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

VISTO.- El escrito presentado por D^a. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CORDOBA, solicitando la utilización de la caseta municipal el día 26 de octubre de 2024.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se **ACUERDA:**





PRIMERO.- Aprobar la siguiente liquidación en concepto de **Tasa por utilización de la caseta municipal:**

SUJETO PASIVO:

Nombre: D^a. M^a DEL CARMEN IZQUIERDO RUBIO.
DNI: 535***93N.
Domicilio: Calle Antonio Machado, 10-1º.
Villa del Río.

HECHO IMPONIBLE:

Utilización de la caseta municipal durante el día 26 de octubre de 2024.

CUOTA TRIBUTARIA:

De conformidad con Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, la cuota tributaria a ingresar por el uso de la caseta durante 1 día es de **300 euros**.

FORMA DE PAGO:

El pago de la cuota de 300 euros se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Villa del Río número **ES67 0237 0063 6091 5124 9225**.

PLAZO DE PAGO:

- a) La liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) La liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

SEGUNDO.- Además, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la utilización de la caseta municipal, D^a. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CORDOBA deberá **constituir una fianza** por importe de **300 euros** que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución del edificio municipal a la situación anterior al momento de la cesión y garantizará la indemnización de daños y perjuicios causados en el edificio.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

3930 6A76 15F7 2C08 46A8



(3930)6A7615F72C0846A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-07-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 24-07-2024



La misma se devolverá una vez terminado el evento celebrado y no haya daños atribuibles al inquilino y éste haya cumplido con todas sus obligaciones.

Dicha fianza deberá ser ingresada en la cuenta bancaria y plazos establecidos en el punto anterior.

- Recordar la obligación de mantener en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, y en buen estado de conservación y limpieza al término del evento.

3°.- DICTAMEN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA UNA MEJOR FORMACIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE HAYAN DE ADOPTARSE.

No se formulan en esta ocasión.

4°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en esta ocasión.

Dándose por enterados los miembros asistentes a la Junta de Gobierno de todos los temas tratados, y no habiendo más asuntos, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas y treinta minutos del día de su comienzo, y para constancia de todo lo tratado y acordado, se extiende la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL

(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

3930 6A76 15F7 2C08 46A8



(3930)6A7615F72C0846A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-07-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 24-07-2024